

Carpeta Nº 6306/23. -

DISPOSICION Nº 02 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 31 ENE 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el CEMIC y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 63 años de edad, con antecedente de laringectomía, para lo cual, su medica tratante, la Dra. Coelho, solicita a fs. 2/3, el siguiente material:

- Renglón 1: VALVULA DE PROVOX.
- Renglón 2: PROVOX FREE FLEXIVOICE X 30;

Que, a fs. 6/11 se adjunta CUD e histórico de la afiliada en cuestión. Asimismo a fs. 14, obra Auditoria Médica de la Dra. Ferreyro Alicia, la cual indica que considera procedente la provisión solicitada;

Que, a fs. 17, se adjunta presupuesto de la firma OPTICITY SRL, por la suma total de \$1.648.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO, y atento el monto involucrado, se remiten los presentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17º del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 21/23 y como resultado se recibió 1 (una) oferta perteneciente a la firma OPTICITY SRL, a fs. 24, por la suma total de \$1.648.180,00, con una condición de pago CHEQUE ANTICIPADO A 30 DIAS;

Que, Requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Jorge Ricardo Kuska, indica a fs. 25 vta., que lo presupuestado se ajustaría en el caso de que el ítem (Rº 2) corresponde a 30 UNIDADES;

Que, atento a lo indicado, se procedió a consultarle a la firma correspondiente, si la cantidad era la solicitada, con una respuesta positiva según constancia de fs. 26;

Que, el procedimiento de aplicación para la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 17º del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;

Que, mediante Acta Nº 482/23, la comisión de Pre Adjudicaciones, previo asesoramiento técnico sugería pre-adjudicar la provisión a favor de la firma OPTICITY S.R.L., por un total general de \$1.648.180,00.-, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la fecha de envió de los presupuestos y la situación financiera-económica del país, se procedió a solicitarle a la misma un mantenimiento de la oferta enviada, a lo que la misma, remite un nuevo presupuesto (fs. 29) por la suma total de \$2.525.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, por lo expuesto, la Comisión de Pre-adjudicaciones rectifica lo aconsejado en el Acta Nº482/23 y teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJA Pre-adjudicar la provisión del material solicitado según el siguiente detalle:

Rº	FIRMA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	OPTICITY SRL, por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO	VALVULA FONATORIA PROVOX XTRASEAL 20FR X 10 MM	1	\$1.839.080,00	\$1.839.080,00
2		PROVOX FREEHANDS HME FLOW X30	1	\$483.919,99	\$483.919,99
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$2.323.000,00

Que, a fs. 31, se solicitó mantenimiento de oferta a la firma de referencia y se adjunta a fs. 32 la nueva cotización solicitada;

Que, a fs. 33, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a acompañar el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material para artroplastia de cadera, a realizarse en el CEMIC, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma OPTICITY S.R.L., por la suma de \$2.323.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL), por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 70/24, obrante a fs. 35/36, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 37;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22).-

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente carpeta por la **CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE**, con destino a la afiliada [REDACTED], y adjudíquese la misma a favor de OPTICITY S.R.L por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL (\$2.323.000), autorizándose como condición de pago la de CONTADO ANTICIPADO en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 70/24.

Art. 2° - Regístrese. Tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. Tome conocimiento la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/tr. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES